LONGAVI

Dirección de Obras

REF.:Autoriza Demolición que se Indica.

LONGAVI,

DECRETO EXENTO Nº 1451

07 MAYO 2010

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 150 de fecha 27 de Febrero del dos mil diez de la Excelentísima Presidenta Sra. Michel Bachelet J.

Lo indicado en la Ley General de Urbanismo y Construcción en su Título III, Capítulo II, párrafo 7, Artículo 148.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO

El estado de catástrofe declarado en las regiones VI, VII Y VIII .

La visita técnica efectuada por la Dirección de Obras Municipales y el informe que declara dicha vivienda INHABITABLE.

DECRETO:

1.-ORDENASE, la DEMOLICION de la Propiedad de la **SR. MANUEL ARAYA MARTINEZ, SECTOR LA SILVANA** ubicada en la Comuna de Longaví.

2.-OTORGASE, un plazo de 30 días corridos a contar de la fecha de notificación del presente decreto.

3.-DEJASE, **Exento de Derechos Municipales establecidos en el punto 5 y 11 de la Ordenanza Municipal,**

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUENTA, ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

CESAR VIVERA FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LUIS ALVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAO/CVF/VAJ/ccg.

DISTRIBUCION:

1.-Propietario.
2.-Of. De Partes.
3.-Archivo DOM.
C.I.Serviu Provincial.